

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmos. Sres. Director general de Administración Penitenciaria y Subdirector general de Personal.

2726 *RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 9 de julio de 1993, en el recurso número 355 al 364/1991 (acumulados), interpuesto por don Juan Bautista Garaloces Román y otros.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 9 de julio de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso número 355 al 364/1991 (acumulados), promovido por el recurrente don Juan Bautista Garaloces Román y otros, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar los recursos contencioso-administrativos números 355 al 364 de 1991 (acumulados), interpuestos por don Juan Bautista Garaloces y Román, don José Pereira Castiñeira, don Joaquín Nogueiras Estévez, doña Pilar Lasala Cobeta, doña Cándida Rodríguez Freire, doña Concepción Gloria Pérez Pol, don Antonio Blanco Nieto, don Manuel López González, don Manuel Joga Rodríguez y don Benito Cibeira Formigo, contra la desestimación presunta de las peticiones formuladas, por escritos de 18 de mayo, 30 de octubre, 29 de mayo y 17 de mayo de 1989, y recursos de reposición; declaramos reconocer a los recurrentes el derecho a la actualización de los trienios acumulados durante su permanencia en el cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, de acuerdo con el nuevo coeficiente 2,6 con aplicación retroactiva de cinco años desde las primeras reclamaciones efectuadas en las fechas antes señaladas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmos. Sres. Director general de Administración Penitenciaria y Subdirector general de Personal.

2727 *REAL DECRETO 50/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Fuentehermosa de Miranda a favor de don José Pardo Heeren.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Pardo Heeren, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Fuentehermosa de Miranda, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2728 *REAL DECRETO 51/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Heeren a favor de doña Cristina Heeren de Sa y Sotomayor.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Cristina Heeren de Sa y Sotomayor, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Heeren, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2729 *REAL DECRETO 52/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Villalobos a favor de don Fernando de Aguilera y Narváez.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Fernando de Aguilera y Narváez, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Villalobos, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2730 *REAL DECRETO 53/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Vizconde de Ilucan a favor de don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Ilucan, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

2731 *REAL DECRETO 44/1994, de 14 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Juan García Martínez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Juan García